

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

UNIDAD SUPERVISIÓN Equipo Planificación Comunal Interno Nº 021- 2595 -2011 Carátula Nº 06525 de fecha 07.09.2011 Joese Andres Figueros Bustos 21-19-2011

ORD. N° 4721

ANT.: Presentación del arquitecto Sr. Jorge Figueroa Bustos, de fecha 07.09.2011.

MAT.: <u>SANTIAGO</u>: Autorización Articulo 60° LGUC de inmueble ubicado en Av.

Presidente Bulnes Nº 79, Depto. 42.

11 Act (95)

SANTIAGO,

DE: JEFE DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

A: SR. MIGUEL SAAVEDRA SAENZ
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES DE SANTIAGO

- 1. Por presentación citada en el antecedente, el arquitecto Sr. Jorge Figueroa Bustos ha solicitado a esta Secretaría Ministerial la autorización previa a que se refiere el artículo 60° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, para intervenir el inmueble ubicado en Av. Presidente Bulnes N° 79, Depto. 42, de esa comuna.
- De acuerdo al Plan Regulador Comunal de Santiago, este inmueble se emplaza en Zona A, Zona de Conservación Histórica A3, cuyas normas generales y específicas, sobre usos de suelo, ocupación, subdivisión de predios y edificación, se establecen en los artículos 27, 28 y 30 de su Ordenanza Local. Según lo graficado en el Plano PRS-02 del referido Plan y lo señalado en el artículo 27 de su Ordenanza, este inmueble se ubica además en la Zona Típica Barrio Cívico Eje Bulnes Parque Almagro, definida por el Decreto Exento Nº 462 de 05.02.2008 del Ministerio de Educación, D.O. de 17.03.2008, por lo que también le son aplicables las normas de la Ley Nº 17.288 de Monumentos Nacionales.
- 3. El proyecto propuesto tiene por objeto la rehabilitación del inmueble para destinarlo a oficina profesional, para lo cual consulta la ejecución de obras menores en su interior, sin alterar sus fachadas, de acuerdo a plano de arquitectura y especificaciones técnicas que se anexan.
- 4. Al respecto, informo a usted que estudiados los documentos técnicos regibidos, se ha considerado que la intervención propuesta no afecta el carácter y valores patrimoniales de la referida Zona de Conservación Histórica, por lo que esta Secretaría Ministerial otorga la autorización solicitada.

1



5. Con relación al otorgamiento del permiso, corresponde a esa Dirección de Obras observar que los antecedentes del proyecto cumplan con las demás disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y de su Ordenanza General, así como las de la mencionada Ley Nº 17.288.

Saluda atentamente a usted,

FRANCISCO BARANDA PONS

JEFE DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

چیار) EGB/orm

Incluye: Copia de Planos y Especificaciones Técnicas.

DISTRIBUCIÓN:

Destinatario

C/c Sr. s

Sr. Jorge Figueroa B. – Arquitecto

Celular: 09 – 441 97 88

Secretaria Ministerial Metropolitana

Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura

Equipo Planificación Comunal

Archivo.

Egb 03.10.2011